

DECRETO N° 1124 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL 2024

EXTE. N° 1056-12476-18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias adeudadas al Sr. Faustino Mamani, C.U.I.L. N° 20-10299100-2, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 1265-E-24 se reconocen los haberes adeudados al Sr. Faustino Mamani, C.U.I.L. 20-10299100-2, en concepto de diferencias salariales por promoción de categoría 06 a la 24, por el periodo 2020.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y del Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual desprende que corresponde proceder al dictado del acto administrativo de mayor jerarquía, Decreto, que refrende la Resolución N° 1265-E-24.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-12476-18 caratulado: "SR. MAMANI FAUSTINO S/ ADHESION A LA LEY N° 5502 -RESOLUCION N° 131-DPP-12 RECATEGORIZACION", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

1124

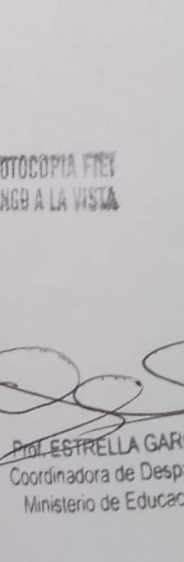



ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

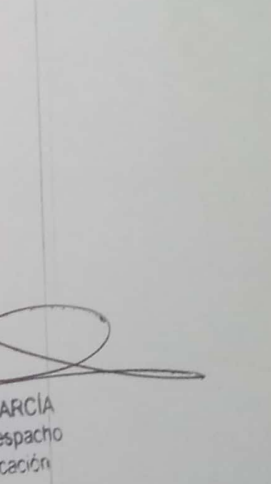
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

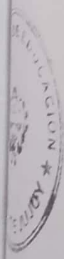



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA FIJE
AL PUNTO QUE TENGA A LA VISTA




Dra. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación